



CONVALIDA GESTIÓN ADMINISTRATIVA
QUE INDICA Y AUTORIZA EL PAGO DE LOS
BIENES QUE SEÑALA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **11473**

SANTIAGO **28 DIC. 2009**

VISTOS: Lo dispuesto en el Art. 13 de la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; Las atribuciones que concede la Ley N° 20.065 sobre Modernización, Regulación Orgánica y Planta del personal del Servicio Médico Legal; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento y modificaciones; Ley N° 20.314 que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2009; Decreto Supremo N° 773 del 19 de Noviembre del 2007 que Delega Facultades que indica, y lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la principal misión del Servicio Médico legal es el apoyo a los tribunales de Justicia a través de los peritajes realizados en las distintas regiones del país.

2.- Que, el Servicio Médico legal contempla una red de apoyo en 35 Médico Legales Regionales y Provinciales y uno a nivel central que abarca toda la región metropolitana.

3.- Que, es primordial contar con infraestructura, equipamiento y servicios adecuados, para un desarrollo eficaz de las diversas actividades y tareas que se realizan en las distintas dependencias con que cuenta este Servicio.

4.- Que, en este orden de ideas y en el marco de la habilitación de las nuevas dependencias del Servicio Médico Legal de Concepción; por un error involuntario de la operadora de compras a cargo, se encargaron sin mediar los procedimientos adquisitivos pertinentes, un dispensador de números y dos pantallas electrónicas para la atención de público.

5.- Que, los bienes antes referidos fueron solicitados al proveedor Prisa S.A., Rut N° 96.556.940-5, por un monto de \$ 259.612.- pesos, IVA incluido, mediante Orden de compra 837-1949-CM09 (Convenio Marco), en circunstancias que los bienes referidos no se encuentran dentro del mismo.

6.- Que, no obstante, haberse dispuesto la provisión de los bienes, sin mediar los procedimientos de adquisición pertinentes; el proveedor de buena fe, los ha entregado efectivamente, a entera conformidad, correspondiendo pagar su valor a fin de no incurrir en un enriquecimiento sin causa por parte de este Servicio.

7.- Que, la eficacia de la actividad administrativa, así como la seguridad jurídica; conducen a la convalidación de las gestiones realizadas que, han podido alcanzar el fin propuesto.

8.- Que, reunidas las condiciones anteriores, y atendiendo a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 19.880., que establece Bases de los Procedimientos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; en virtud del cual la Administración podrá subsanar los vicios de que adolezcan los actos que emita.

RESUELVO:

I- **CONVALÍDASE** la gestión administrativa por la cual se dispuso la provisión de un dispensador de números y dos pantallas electrónicas para la atención de público en el marco de la habilitación de las nuevas dependencias del Servicio Médico Legal de Concepción, por parte del proveedor Prisa S.A., Rut N° 96.556.940-5, por un monto de \$ 259.612.- pesos, IVA incluido; bienes que se han entregado correctamente y de conformidad a Orden de Compra que se adjunta y que se entiende parte integrante de la presente resolución.

II.- **AUTORIZÁSE** el pago de los bienes provistos por Prisa S.A., Rut N° 96.556.940-5, por un monto de \$ 259.612.- pesos, IVA incluido, contra presentación de la factura correspondiente del proveedor.

III.- **IMPÚTESE** el gasto que demande el presente acto al Subtítulo 22 ítem 04 Asignación 012 del Presupuesto del Servicio Médico Legal del año 2009.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



**CHRISTIAN DIAZ NAVARRO
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
SERVICIO MÉDICO LEGAL**


RCS/AML/aba

- Dirección Nacional.
- Subdirección Administrativa.
- Departamento de Asesoría Jurídica.
- Unidad de Abastecimiento.
- Oficina de Partes.